

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2021-0027

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Decreto Nacional 1737 de 1998.

#### **DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

**AUDITOR (ES):** Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.

César David Rodríguez Martínez, Contratista.

---

<sup>1</sup> Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”*

## OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

**ALCANCE:** El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021 (Trimestre III – 2021).

## NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** “(...) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”
- **Decreto 371 de 2021.** “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”.

## DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas

vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta Dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

## 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

### 1.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$ 1.823.599.112	\$ 1.840.615.092	\$ 17.015.980	1%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, informó: *“La variación principal obedece al pago del incremento salarial de la vigencia 2021”*.

### 1.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General informó: *“No se han presentado modificaciones a la planta durante el tercer trimestre de 2021”*.

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de tres (3) servidores de libre nombramiento y remoción, cuyos nombramientos estuvieron respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1921 del 5 de enero de 2021.

- Retiro de dos (2) servidores de libre nombramiento y remoción, cuyas desvinculaciones contaron con el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 30 de septiembre de 2021, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-jun-2021	Movimientos del Trimestre	Al 30-sep-2021
Encargo	19	0	19
Libre Nombramiento y Remoción	22	(3-2) = 1	23
En Provisionalidad	39	0	39
Carrera Administrativa	22	0	22
Cargos Disponibles	12	-1	11
<b>PLANTA TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>No Aplica</b>	<b>114</b>

Fuente: Secretaría General.

### 1.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General manifestó: “Durante el tercer trimestre de 2021 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

### 1.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 138.395.837	\$ 622.568.222	\$ 484.172.385	350%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, informó: *“El incremento en el pago de viáticos obedece a la reactivación de la actividad misional de nuestra entidad que para el periodo del año 2020 no se ejecutó en consecuencia a la Pandemia por COVID.”*

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el tercer trimestre de 2021, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 1175 de 2020 *“(…) escala de viáticos”* para los empleados públicos.
- Decreto 979 de 2021 *“(…) escala de viáticos”* para los empleados públicos
- Resolución 152 de 2021 *“(…) se fijan las escalas de gastos de desplazamiento para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.”*
- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 9.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

***Observación(es):***

**Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.**

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 la Secretaría General informó que en el tercer trimestre de 2021 fueron conferidas 733 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$558.921.032, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 30 que representaban un monto total de \$49.831.154, cuyos soportes

fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Trece (13) comisiones u órdenes de desplazamiento (43% de la muestra) por valor total de \$22.904.727 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES <i>(De anticipación de la solicitud)</i>	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
1165	7/07/2021	8/07/2021	11/07/2021	1	\$ 612.721
1249	13/07/2021	15/07/2021	20/07/2021	2	\$ 1.235.936
1263	14/07/2021	15/07/2021	17/07/2021	1	\$ 2.059.893
1379	26/07/2021	28/07/2021	31/07/2021	2	\$ 1.796.033
1384	27/07/2021	28/07/2021	31/07/2021	1	\$ 2.883.850
1439	2/08/2021	3/08/2021	9/08/2021	1	\$ 2.883.850
1441	2/08/2021	3/08/2021	6/08/2021	1	\$ 1.475.529
1523	9/08/2021	10/08/2021	13/08/2021	1	\$ 982.884
1548	11/08/2021	11/08/2021	17/08/2021	0	\$ 2.059.893
1765	3/09/2021	5/09/2021	8/09/2021	1	\$ 1.497.725
1777	6/09/2021	8/09/2021	10/09/2021	2	\$ 2.113.658
1942	17/09/2021	20/09/2021	24/09/2021	1	\$ 1.505.680
2039	23/04/2021	27/09/2021	1/10/2021	2	\$ 1.797.075
<b>TOTAL</b>					<b>\$22.904.727</b>

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual

se describe en el numeral 5, ítem 35 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), así: *"Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles (...)".*

- b. La legalización de nueve (9) comisiones u órdenes de desplazamiento (30% de la muestra) por valor total de \$14.194.493 se realizó por fuera del término establecido en el numeral 5, ítem 23 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que al respecto establece: *"La legalización de la Comisión u Orden de Desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)".* Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre uno (1) y nueve (9) días hábiles después de la fecha límite para legalizar, una vez terminado el viaje.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABILES EXTEMPORANEIDAD <i>(entre fecha límite y fecha de legalización)</i>
1179	15/07/2021	26/07/2021	27/07/2021	1
1212	16/07/2021	27/07/2021	29/07/2021	2
1222	15/07/2021	26/07/2021	7/08/2021	9
1265	23/07/2021	2/08/2021	6/09/2021	4
1379	31/07/2021	9/08/2021	12/08/2021	3
1384	31/07/2021	9/08/2021	11/08/2021	2
1497	13/08/2021	24/08/2021	25/08/2021	1
1765	8/09/2021	16/09/2021	20/09/2021	2
1777	10/09/2021	20/09/2021	27/09/2021	5

Fuente: Secretaria General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

- c. Dos (2) comisiones u órdenes de desplazamiento (7% de la muestra) fueron liquidadas por un menor valor al establecido en la escala de viáticos vigente para la fecha de ejecución de dichas comisiones, así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	DÍAS COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO <i>(Órdenes de pago SIIF)</i>	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
1636	23 al 27-ago-2021	4,5	\$1.282.628	\$ 1.310.888	-\$ 28.260

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	DÍAS COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO <i>(Órdenes de pago SIIF)</i>	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
1637	23 al 27-ago-2021	4,5	\$2.802.913	\$ 2.870.849	-\$ 67.936
<b>TOTAL</b>			\$4.085.541	\$ 4.181.737	-\$ 96.196

De acuerdo con el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, los errores en las liquidaciones se debieron a que, el valor del viático diario con el que se liquidó las comisiones fue en el primer caso de \$240.584 y en el segundo de \$578.425, tarifa que no correspondía a la del rango salarial en el que se encontraban los funcionarios comisionados, toda vez que, éstos tenían un salario mensual de \$3.329.611 y \$11.850.110, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 979 de 2021 con esos salarios debieron liquidar cada comisión con un viático diario de \$246.864 y \$593.522.

- d. Una (1) comisión u orden de desplazamiento (3% de la muestra) fue liquidada por un mayor valor al establecido en la escala de viáticos vigente para la fecha de ejecución de las comisiones, así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHAS DE COMISIÓN	DÍAS COMISIÓN	VALOR NETO PAGADO <i>(Órdenes de pago SIIF)</i>	VALOR RECALCULADO OCI	DIFERENCIA
1765	5 al 8-sep-2021	3,5	1.497.725	\$ 1.255.529	\$ 242.196

Al respecto, la Secretaría General suministró: “(...) base de datos enviada por el contratista (...) como evidencia de la información que se solicita por el área de viáticos y comisiones para la creación de los usuarios en el aplicativo Ulises de comisiones, donde se observa un mayor valor de Honorarios al definido contractualmente, lo que ocasionó dicha diferencia (...)”

### **Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas**

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General informó que, durante el tercer trimestre de 2021 se cancelaron 74 comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 11, en las que evidenció el cumplimiento de los



términos establecidos en el numeral 6, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 9), el cual indica: *“En el caso de que la comisión u orden de desplazamiento requiera cancelación antes de viajar, el solicitante realiza el trámite de cancelación en el aplicativo Ulises, dicha cancelación debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...).”*

### **Gestión(es) para el reembolso de tiquetes aéreos emitidos y no utilizados**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la solicitud de reembolso a la agencia de viajes Aeroviajes Pacífico, teniendo en cuenta que, al corte del 31 de diciembre de 2020 habían 35 tiquetes aéreos pendientes de reembolsar por parte de esta agencia por valor total de \$17.563.755, emitidos entre agosto de 2019 y diciembre de 2020, ante lo cual, la Secretaría General por medio de correo electrónico del 4 de noviembre de 2021, indicó: *“(...) en el transcurso de este año, la agencia de viajes nos hizo el reembolso de los tiquetes de LATAM (...) SATENA y para los cuales ya se realizó el respectivo proceso de devolver los recursos al tesoro nacional (...) los valores finales reembolsados fueron \$887.208 de LATAM y SATENA \$716.800 estos valores variaron respecto a las solicitudes iniciales teniendo en cuenta que algunos tiquetes no fueron reembolsables y una vez cada aerolínea aplicó los descuentos por conceptos de penalidades y la tasa administrativa no es reembolsable. (...) siguen pendientes los tiquetes de AVIANCA, este trámite se ha dilatado por cuestiones directamente de la aerolínea. Sin embargo, le hemos hecho el respectivo seguimiento (...).”*

### **Recomendación (es)**

- Al aprobar el otorgamiento de comisiones extemporáneas, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, así: *“Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...).”* (Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), numeral 5, ítem 35).

- Evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su legalización, para que lo hagan en el término perentorio correspondiente.
- Implementar actividades de control (conciliaciones, control dual) que permitan verificar antes del pago los valores liquidados en las comisiones u órdenes de desplazamiento, de acuerdo con los valores autorizados según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas y su base de liquidación, con el fin de evitar diferencias en los valores pagados.

**NOTA:** En los casos en que se presenten diferencias entre los valores efectivamente pagados por concepto de viáticos o gastos de viaje y los valores autorizados según las escalas vigentes para funcionarios y contratistas (incluidos los casos identificados en esta auditoría), la Entidad deberá realizar las gestiones pertinentes para recuperar los valores pagados en exceso o reconocer al beneficiario los valores omitidos en la liquidación.

- Continuar realizando las gestiones pertinentes ante la agencia de viajes hasta lograr el reembolso del 100% de los tiquetes no utilizados, con el fin de que la Entidad pueda disponer de estos recursos en el menor tiempo posible.

### **Comisiones al Exterior**

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General informó: *"Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior"*.

### **Delegaciones Oficiales**

En correo electrónico del 27 de octubre de 2021 Secretaría General informó: *"(...), durante el tercer trimestre de 2021, no se ejecutaron comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales"*.

## 1.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trimestre II-2021	Cantidad Funcionarios Trimestre III-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Dos (2)	23	27	4	17%
Tres (3)	7	11	4	57%

De la revisión de la documentación suministrada, la Oficina de Control Interno resalta que:

- a. Mediante las Resoluciones N° 200, 209, 240, 243, 263 y 264 de 2021, se concedió el disfrute de un período de vacaciones a nueve (9) funcionarios.
- b. La Entidad emitió la Resolución 310 de 2021 mediante la cual concedió el goce de un período de vacaciones a seis (6) funcionarios que las disfrutaran en el cuarto trimestre de 2021, por lo cual, la Oficina de Control Interno verificará la disminución de los periodos de vacaciones acumulados a 31 de diciembre de 2021, es decir, cuando el goce de dichos períodos sea un hecho cumplido.
- c. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.
- d. En cuanto a gestiones realizadas en la Entidad para reducir o evitar que se originen vacaciones acumuladas, se evidenció la emisión de correo electrónico del 19 de agosto de 2021 en el cual se solicitaba la programación de vacaciones a los funcionarios con uno (1) y dos (2) periodos de vacaciones acumulados.

De otra parte, se identificó que durante el tercer trimestre de 2021:

- Veintidós (22) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al segundo trimestre de 2021.
- Cinco (5) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Tres (3) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Ocho (8) funcionarios se mantuvieron con tres (3) períodos acumulados.

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 10° del Decreto 3135 de 1968 *"Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, por necesidades de servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se establece, prescribe en tres (3) años"*, por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que han acumulado tres (3) periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas. Así mismo, la situación evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: *"(...). Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)"*.

**Recomendación(es):** Establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la causación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional.

## 1.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE III-2020	TRIMESTRE III-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$1.946.094.140	\$ 12.199.102.950	\$ 10.253.008.810	527%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	96	442	346	360%

**Fuente:** Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2021, durante el tercer trimestre de 2021 se observó un aumento de 527% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al tercer trimestre de 2020, así mismo, un aumento del 360% en la cantidad de contratos suscritos. Sobre el particular, la Vicepresidencia de Gestión Contractual indicó: *“(...) esto obedece a que la culminación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en su gran mayoría fue durante el mes de agosto (343 contratos (...)) en consecuencia, en el mes de septiembre se realizaron 339 contratos bajo esta modalidad (...)”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el aumento obedeció a la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesarios para desarrollar la misionalidad de la ADR, en los términos de lo requerido por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que indica: *“solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*; además, de que ha realizado *“una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, según lo indica el artículo 3 del Decreto 371 de 2021.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó quince (15) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el tercer trimestre de 2021 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II - SECOP II.

### **1.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Para el período de alcance de este informe no aplica el “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos*” que establece el artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual indica que: “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios*”. (Subrayado fuera de texto).

### **1.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS**

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 la Secretaría General manifestó: “*La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el tercer trimestre de 2021*”. Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación durante el tercer trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

## 1.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$1.228.920	\$0	-\$1.228.920	-100%

Fuente: SIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó que: *“Corresponde al pago de la Resolución 162 2020 Pago incentivo de apoyo para educación formal (...)”*

### ACTIVIDADES DE BIENESTAR

De acuerdo con el *“Programa de Bienestar Social e Incentivos - vigencia 2021”* actualizado en su versión 2 en el mes de junio de 2021, para el tercer trimestre de 2021 se tenían contempladas once (11) actividades, en las cuales se observó:

- Siete (7) actividades fueron reprogramadas para ejecutarse en el cuarto trimestre de 2021, las cuales son: 1) clases de rumba, 2) clases de meditación, 3) cine en familia para celebrar el amor y la amistad, 4) jornadas de formación Habilidades Personales enfocadas en los valores de Integridad y exaltar la labor del servidor público, 5) torneos (Bolos / Parchis / Dominó), 6) divulgación Programa SERVIMOS y 7) apoyo educativo.
- Cuatro (4) actividades se realizaron según su programación, así:
  - Envío de tarjetas de felicitación de cumpleaños y, disfruta en familia el día de tu cumpleaños, se llevó a cabo semanalmente.
  - Celebración del día del Servidor Público se realizó el 13 de agosto de 2021.
  - Bingo familiar (día de la familia) el 4 de septiembre de 2021.

De otra parte, la Entidad suscribió el Contrato N° 677 de 2021 con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR que inició su ejecución el 14 de septiembre de 2021, cuyo objeto fue *"Prestación de servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR"* por valor total de \$88.555.058 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 18621 del 14 de mayo de 2021. Bajo este contrato se definió la ejecución de dieciséis (16) actividades de bienestar.

### ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC actualizado en su versión 2 en el mes de abril de 2021, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) realizó diez (10) capacitaciones internas, de las catorce (14) programadas, debido a que dos (2) se realizaron en el mes de junio y las dos (2) restantes en el mes de octubre de 2021, con lo cual se dio cumplimiento al cronograma de capacitaciones internas planteado para el tercer trimestre de 2021.

A continuación, se relacionan las capacitaciones realizadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, por medio de Microsoft Teams:

DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Protocolo de Atención al Ciudadano y Carta de Trato Digno	24-ago-2021	53
V Congreso de Derecho Disciplinario	27-ago-2021	6
Régimen Disciplinario Nueva Ley	27-ago-2021	6
Capacitación procedimiento de comunicaciones	15-sep-2021	31
Derechos Fundamentales y Estructura de Estado. Mecanismos de Protección.	16-sep-2021	39
Redacción y Ortografía	17-sep-2021	42
Uso herramienta PowerBI	24-sep-2021	39
Sensibilizaciones políticas de seguridad de la información	28-sep-2021	36
Uso Forms (Para Oficina Comunicaciones)	30-sep-2021	13



DESCRIPCIÓN CAPACITACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES
Marco Lógico y Proyectos de Inversión	30-sep-2021	38

Fuente: Secretaría General.

Además, se evidenció la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios N° 970 de 2021 entre la ADR y el Politécnico Grancolombiano con objeto: *"Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el plan institucional de formación y capacitación-PIFC 2021"* que inició el 13 de septiembre de 2021 por valor de \$169.514.945, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 18621 y 19521 del 14 y 31 de mayo de 2021, respectivamente. Bajo este contrato se ejecutarán 26 actividades; no obstante, estas no se observaron definidas en el Plan Institucional de Capacitación - PIC (versión 2), sobre lo cual, la Secretaría General manifestó: *"(...) las formaciones de carácter externo se activaron una vez surgió la aprobación presupuestal del rubro correspondiente a la ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación."*

De acuerdo con la información suministrada y consultada, en la ejecución de las actividades de bienestar y capacitación, la Oficina de Control Interno evidenció la observancia del cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público establecidas, en cuanto al cumplimiento del objeto de las actividades realizadas y el aprovechamiento de espacios físicos y/o virtuales institucionales.

**Recomendación(es):** Teniendo en cuenta la definición y ejecución de capacitaciones externas, es necesario ajustar y/o actualizar el Plan Institucional de Capacitación, con el fin de contar con herramientas e información actualizada que faciliten la realización de un seguimiento objetivo al cumplimiento de las actividades.

## 2. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$2.312.200	\$2.312.200	100%

Fuente: SIIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó: “*Corresponde al pago de publicaciones en diarios oficiales autorizados por Caja Menor.*”, información que fue corroborada por la Oficina de Control interno, constatando que durante el tercer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural realizó gastos por concepto de publicaciones por un valor total de \$2.312.200 a través de la caja menor de la Entidad, los cuales contaban con la autorización requerida y actos administrativos de reconocimiento respectivos y los soportes idóneos. Las publicaciones realizadas corresponden a un acto administrativo de carácter general en un diario oficial y a la publicación de dos (2) edictos en un diario de amplia circulación en el marco del procedimiento de la Ley 909 de 2004 y con el fin de cumplir con el pago de las prestaciones del causante y servidor público de la Entidad.

## 2.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría General mediante los memorandos N° 20212300035223 y N° 20216100070562 del 4 y 8 de octubre de 2021, respectivamente, durante el tercer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) no entregó regalos corporativos.

De otra parte, en la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2021 y la consultada por la Oficina de Control Interno el 16 de octubre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (I y II), se evidenció una contratación por la

modalidad de selección abreviada de menor cuantía por valor de \$1.253.129.386 con objeto *“Prestar el servicio de operación logística integral para la realizar la promoción y difusión de oferta institucional de la Agencia de Desarrollo Rural a Nivel Nacional NPAA-422”*, por lo que, se solicitó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el soporte mediante la cual se informó al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República antes de iniciar la contratación en mención, así como el visto bueno otorgado por dicha Entidad.

Sobre el asunto, la Vicepresidencia de Proyectos (dependencia encargada de la supervisión del contrato) informó: *“(...) A la fecha, solo ha sido necesaria solicitar la aprobación del siguiente requerimiento: Desarrollo de programas radiales de 15 minutos en el marco del Plan Estratégico de Comunicación "Tierra de Sueños", a la cual el consejero Presidencial para las Comunicaciones dio respuesta mediante comunicación de aprobación de fecha 27 de agosto de 2021, radicado OFI21-00123980 / IDM 12080000 (...). Así las cosas, se aclara que las solicitudes de aprobación se realizan en la medida en que los requerimientos realizados a la luz de la ejecución del contrato de operador logístico atiendan las restricciones de la directiva; y se hace la salvedad que no ha sido incluida dentro del reporte de austeridad que hace la Oficina de Comunicaciones, ya que el reporte se realiza cuando se realice la facturación y actualmente este evento se encuentra en este proceso”*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Oficina de control Interno considera que dicha situación contraviene lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de 2018, Numeral 5, Ítem 5.1 que contempla: *“Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que sean permitidos por la ley, incluidos los gastos de publicidad contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación” (...)”* subrayado fuera de texto.

## 2.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20212300035223 del 4 de octubre de 2021 informó: *“1. (...) se publicaron 56 boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página web de la entidad, sección Prensa. 2. En relación con el material publicitario impreso desde la Oficina de Comunicaciones no se ha realizado ninguna impresión durante este periodo (...). 6. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”*.

Así mismo, la Secretaría General mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 confirmó que: *“Durante el tercer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural no contó con suscripciones a revistas y/o periódicos a la fecha (...)”,* y que *“(...) no realizó publicaciones institucionales”*.

El 3 de noviembre de 2021, la Oficina de Control Interno verificó los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

## 3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

### 3.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 la Secretaría General informó: *“la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha. (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepción, fiesta, agasajo ni conmemoración”*.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 20212300035223 del 4 de octubre de 2021 informó: *“(...) no se realizaron campañas y/o eventos institucionales que hubieran implicado erogación de*

recursos económicos, los eventos se realizaron fue de manera virtual a través de la Plataforma Teams (...).”

Aunado a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó el reporte de la cuenta contable 511190 - Otros Gastos Generales extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en los cuales pudo constatar que en el tercer trimestre de 2021 no se presentaron registros de transacciones por este concepto.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 3 de noviembre de 2021, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2021, esta Oficina corroboró que durante el tercer trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

### 3.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 107.574.045	\$ 118.066.364	\$ 10.492.319	10%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó: *“El incremento en el pago de servicios de aseo y cafetería obedece a la reactivación a la presencialidad en las sedes de nuestra entidad que para el periodo del año 2020 no se ejecutó ya que el trabajo se adelantada bajo la modalidad de teletrabajo”.*

En la consulta de contratos realizada el 3 de noviembre de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información

suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2021, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el tercer trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *"Alojamiento y Alimentación"*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el tercer trimestre de 2021 se realizó por caja menor gastos por concepto de alimentación por valor total de \$510.300, los cuales contaban con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015: *"Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"*.

### 3.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$ 14.464.091	\$ 232.050	-\$ 14.232.041	-98%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó: *"El incremento de la compra de la vigencia 2020 obedece a la adquisición de elementos de bioseguridad dada la pandemia por COVID"*.

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$5.373.514 en el tercer trimestre de 2021, presentando en septiembre mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Julio	\$ 1.970.444	37%
Agosto	\$ 1.196.821	22%
Septiembre	\$ 2.206.247	41%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.373.514</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaria General.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento “SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO” y su congruencia con los elementos consumidos durante el tercer trimestre de 2021 sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

### 3.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$ 259.432.746	\$ 498.354.623	\$ 238.921.876	92%

Fuente: SIF Nación

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, informó: *“los incrementos en el 2021 obedecen al pago del servicio público de los Distritos de Adecuación de Tierras de Córdoba y Atlántico periodos causado del 13 de junio al 09 de agosto de 2021, los cuales en el 2020 no fueron registrados dada la Pandemia”.*



## Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicios públicos de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando exceso en el consumo de energía del 29% y disminución del 69% en el de acueducto, respecto al mismo trimestre evaluado en la vigencia anterior, así:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE III 2021	TRIMESTRE III 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$ 61.777.065	\$ 47.958.322	\$ 13.818.743	29%
Acueducto	\$ 912.777	\$ 2.986.998	- \$ 2.074.221	- 69%

Sobre lo anterior, la Secretaría General informó: *“El aumento en el consumo del servicio de energía se debe a la variación de colaboradores que se encontraban en estas sedes de acuerdo a los periodos comparados, ya que en el 2020 la concurrencia de colaboradores para el 3° trimestre era de acuerdo a la necesidad del servicio de cada área y se mantenía el trabajo en casa o teletrabajo y en el 3° trimestre de 2021 la afluencia de colaboradores de la ADR corresponde a el 50%”* y, *“(…) el pago del servicio de acueducto para la sede central correspondiente al 3° trimestre de 2021, (...) lo efectuó la Agencia Nacional de Tierras de acuerdo con lo estipulado en el convenio interadministrativo suscrito entre las dos entidades”*.

## Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, durante el tercer trimestre de 2021 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas 15 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los períodos de julio, agosto y septiembre de 2021, la Oficina de Control Interno no evidenció consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en tales



períodos, lo que evidenció un uso razonable del servicio durante el tercer trimestre de 2021 y el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 “*Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet*”.

### Telefonía Móvil

Mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil emitidas por el proveedor durante el tercer trimestre de 2021, evidenciándose que en dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 19 líneas celulares, en cuyo consumo se observó un aumento del 8% en el valor pagado respecto al tercer trimestre de la vigencia anterior, como se observa a continuación:

III TRIMESTRE DE 2020	III TRIMESTRE DE 2021
\$2.426.120	\$2.618.791
<b>VALOR AUMENTO</b>	\$192.671
<b>PORCENTAJE AUMENTO</b>	8%

### 3.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 474.681.931	\$ 421.934.445	-\$ 52.747.486	-11%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó: “*La disminución en el año 2021 obedece a menos valores pagados a funcionarios y contratistas por el concepto de transporte en la ejecución de comisiones*”.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 30 de septiembre de 2021 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA / MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 12 de enero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0042021 mediante el cual se contrató al señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...).”*

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 30 de septiembre de 2021 suministrada por la Secretaría General en Memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de enero de 2021 publicado en la página web de la Entidad, en donde se evidenció el Contrato de Prestación de Servicios N° 004 de 2021 con el objeto antes indicado.

**Pago de Comparendos.** Se efectuó consulta en el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre eventuales infracciones, multas o sanciones de tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual el resultado fue negativo.

**Lineamientos para el uso de vehículos.** Respecto a las actividades de control realizadas por la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad, se indicó: *“Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, (...), uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General, dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Con el fin de efectuar el monitoreo, la Secretaría General suscribió la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 4962021 cuyo objeto es “Prestar el Servicio de geolocalización satelital (GPS) para monitorear dos vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, ubicados en la ciudad de Bogotá, D.C” el cual entró en vigencia el 7 de mayo de 2021, mediante el cual se realiza el respectivo control y monitoreo”.*

En cuanto a vehículos de terceros contratados para prestar el servicio de transporte a la ADR, la Secretaría General informó de dos (2) contratos suscritos para tal fin, así: *“Vehículos Contratos de Transporte N° 4112021 / OC 66624 y N° 4102021 / OC 66623. El servicio suscrito mediante los contratos de transporte (...) - Acuerdo Marco de Precio - con el Proveedor Unión Temporal Especiales Colombia contempla e incluye vehículo y conductor. (sic) por lo cual, no se encuentran vinculados a la Entidad.”*

Frente a actividades de control definidas para el monitoreo de los vehículos contratados, las cuales deben ser ejercidas por la Secretaría General (como dependencia encargada de la supervisión de los contratos), se informó y se evidenció lo siguiente:

1. *“El Secretario General solicita a las UTT’s y Vicepresidencias mensualmente, la proyección de las actividades y desplazamientos que realizarán en el mes. Aquel cronograma es compartido al proveedor para que aquel conozca los*

desplazamientos que se planifican y a su vez, para que organice su logística. Este cronograma es de carácter informativo, aquel puede ser modificado de acuerdo con las actividades que día a día surjan en la territorial”; no obstante, seis (6) UTT’s no contaban con los cronogramas completos, toda vez que, se observaron solo dos (2) cronogramas en el trimestre evaluado.

2. En los informes de supervisión con fecha de octubre de 2021, de los Contratos 4112021/OC 66624 y 4102021/OC 66623, se evidenció la declaración de un posible incumplimiento, a lo que mediante correo del 28 de octubre de 2021 la Secretaría General manifestó: “(...)Dichas novedades se encuentran descritas de manera amplia en el informe de supervisión (...) que se tramitó y el cual ya fue radicado desde la Secretaría General ante la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para adelantar el proceso de presunto incumplimiento (...)”.

### **Recomendación(es)**

- Fortalecer las actividades de control sobre el cronograma mensual de los desplazamientos de los vehículos, de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad.
- Continuar realizando las gestiones pertinentes para la declaración del posible incumplimiento de los Contratos 410 y 411 de 2021, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso de manera oportuna y efectiva.

### **3.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$ 13.072.270.429	\$ 2.850.169.995	-\$ 10.222.100.434	-78%

Fuente: SIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021, manifestó: *“La principal variación obedece al registro de \$9.149.294.719 de la ejecución de obras período del 25 de marzo al 19 de agosto de 2020 del Contrato 553 de 2019 Consorcio Distritos 2019 cuyo objeto es el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de Aracataca y Riofrio en el Dpto del Magdalena, Repelón y Santa Lucia en el Atlántico, la Doctrina, Montería Mocarí Aguas Mohosas y la Esmeralda en el Dpto de Córdoba y María la Baja en el Dpto de Bolívar, (...).”*

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 - Mantenimiento, observando que la Entidad no realizó erogaciones de dinero para llevar a cabo actividades de mantenimiento o mejoras a bienes inmuebles que implicaran mejoras útiles o suntuarias, esta información se corroboró con la de los contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el día 2 de noviembre de 2021, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2021.

No obstante lo anterior, esta Oficina evidenció que se llevó a cabo una contratación de tipo mínima cuantía por un valor de \$15.000.000 con el objeto de *“Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema hidroneumático y lavado de tanque de agua potable que se encuentran en la sede central de la agencia de desarrollo rural (ADR), ubicada en la ciudad de Bogotá DC con suministro de bolsa de repuestos.NPAA-665”*, por lo que, verificó los estudios previos, concluyendo que las actividades a realizar en la ejecución del contrato son necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de los tanques de almacenamiento de agua potable y el sistema hidroneumático, dado que de no hacerse, se podría incurrir en fallas de las electrobombas en los tanques de hidrowflow, en el tablero de control y en contaminación del agua del tanque que suministra este recurso a la Agencia de Desarrollo Rural; por lo tanto, no se

celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

### 3.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con el inventario de bienes muebles con corte a 30 de septiembre de 2021 suministrado por la Secretaría General, no se identificó la adquisición e incorporación de bienes e inmuebles al inventario; así mismo, en memorando N° 20216100070562 emitido por dicha dependencia el 8 de octubre de 2021, indicaron: “(...) se informa que hasta el momento los bienes inmuebles que conforman los activos de la entidad no han tenido variación desde el mes de septiembre de 2020 (...) durante el trimestre evaluado no fue allegado al área de logística de bienes y servicios (inventarios) facturas de compras de las demás dependencias”.

### 3.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$ 610.643.497	\$ 241.701.517	-\$ 368.941.979	-60%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre 2021, manifestó: “La disminución principal obedece al no pago de arriendo de la sede en donde se encontraba la UTT Cundinamarca, que para el período del 2020 causó \$292.004.157 a través del Contrato 559 2020 de Situando SAS”

A través del memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021 la Secretaría General informó: “Durante el tercer trimestre de 2021 no se realizó ningún cambio de sede”, afirmación corroborada por la Oficina de Control Interno a través de la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de

Gestión Contractual mediante correo electrónico del 8 de octubre de 2021 de la contratación adelantada durante el tercer trimestre de 2021, así mismo, se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

### 3.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III 2020	TRIMESTRE III 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$ 535.229.448	\$ 987.634.408	\$ 452.404.960	85%

Fuente: SIIF Nación.

**Justificación – Secretaría General:** Mediante correo electrónico del 2 de noviembre de 2021 manifestó: *“En el año 2021 los pagos corresponden a pago del contrato 4052021 período del 01 de mayo al 31 de agosto de 2021 de la sede principal de la ADR y los Distritos de Adecuación de Tierras. Y los pagos del año 2020 corresponden al periodo del 16 al 30 de jun de 2020 del contrato 572020 para los 6 distritos de adecuación de Tierras”.*

A través del memorando N° 20216100070562 del 8 de octubre de 2021, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: *“(…). El Convenio Interadministrativo N° 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección tuvo una terminación anticipada (...), con efectos a partir del día 14 de julio de 2020 (...) De otra parte, la Dra. (...) -actual Presidente de la ADR- manifestó a la Secretaría General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”*

### 4. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* del Decreto 1068 de 2015, señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro*



*Público*”. Al respecto, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2021, la Oficina Jurídica informó: “(...) *me permito informar que, durante el tercer trimestre de 2021 no existieron conciliaciones judiciales a pagar por parte de la ADR*”.

**Notas:** La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se insta a la consideración de las “*Recomendaciones*” para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021.

**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ**

Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** *Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista.* 

**Revisó:** *Claudia Patricia Quintero Cometa, Gestor T1.* 